

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SA POBLA**

**3393**

*Anuncio de la Resolución de Alcaldía por la cual se resuelve continuar con el procedimiento relativo a la concesión de una licencia integrada de construcción y montaje de un nuevo centro modular destinado en centro educativo al parque de Can Cirera Prim solicitada por parte del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) y apertura de un plazo de información pública*

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Llorenç Gelabert i Crespí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla, viste el informe del servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de sa Pobla de fecha 15 de abril de 2020 al respecto de la continuación con el procedimiento para la obtención de una licencia integrada de construcción y montaje de un nuevo centro modular destinado en centro educativo al parque de Can Cirera Prim solicitada por parte del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) donde se informa favorablemente a la continuación de la tramitación administrativa interrumpida con motivo de la suspensión de los plazos ordenada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto aquello de aplicación al supuesto que dispone el art. 41 de la Ley 7/03 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares donde se expone se tiene que someter el expediente en información pública por plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto porque las personas físicas o jurídicas, las asociaciones, las entidades vecinales y las que estén interesadas formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Visto aquello que disponen los puntos primero y cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se establece que:

*“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.*

*1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia lo presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

*(...)*

*4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y en conformidad con las atribuciones que por el arte. 21.1 apartado s) de la LRBRL y demás normativa concordante me son conferidas a esta Alcaldía, dicta la siguiente

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Ordenar la continuación de la tramitación del procedimiento para la obtención de una licencia integrada de construcción y montaje de un nuevo centro modular destinado en centro educativo al parque de Can Cirera Prim solicitada por parte del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), puesto que se ha acreditado al expediente la afectación que el mencionado procedimiento tiene por el interés general.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación al BOIB de la presente resolución a partir de la cual se somete el expediente a información pública por plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del presente edicto porque las personas físicas o jurídicas, las





asociaciones, las entidades vecinales y las que estén interesadas formulen las observaciones que consideren pertinentes en conformidad con el arte. 41 de la Ley 7/03 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Sa Pobla, 16 de abril de 2020

**El Alcalde-Presidente**

Lorenç Gelabert Crespí

